



Dictamen CHPCPyDI/038/2024-2027
Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo
Institucional del Ayuntamiento de Guanajuato, trienio 2024-2027

En la ciudad de Guanajuato, Gto., siendo el 27 de octubre de 2025, en la sala de juntas de Síndicos y Regidores, ubicada en la Plaza de la Paz número 12, zona centro, se reunió la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, del trienio 2024-2027, integrada por la Regidora Myriam de Jesús Balderas Figueroa en su carácter de Presidenta, la Síndica Adriana Ramírez Valderrama quien funge como Secretaria, y los Regidores Daniel Barrera Vázquez, Víctor Hugo Larios Ulloa y Paulo Edgar Ramírez Noguez como Vocales a efecto de analizar y proponer al Pleno las creaciones, ampliaciones y disminuciones al presupuesto originalmente autorizado para el ejercicio fiscal 2025, referente a movimientos compensados del capítulo 1000, solicitados por el Director de Recursos Humanos, para el pago al personal que labora bajo la modalidad de honorarios asimilables a salarios y al personal eventual, al tenor del siguiente:

Antecedente:

Único. El 20 de octubre del año en curso, se recibió en la oficinas de Síndicos y Regidores, el oficio TMG-1159/2025, suscrito por la Tesorera Municipal, mediante el cual, remite a este órgano interno del Ayuntamiento, la





propuesta de creaciones, ampliaciones y disminuciones al presupuesto originalmente autorizado para el ejercicio fiscal 2025, referente a movimientos compensados del capítulo 1000, solicitados por el Director de Recursos Humanos, para el pago al personal que labora bajo la modalidad de honorarios asimilables a salarios y al personal eventual.

Consideraciones:

Primera: Competencia de la Comisión. La Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional del Ayuntamiento de Guanajuato, es competente para estudiar, examinar y proponer al Pleno la propuesta ya señalada, acorde a las facultades que legalmente se le atribuyen en atención a lo señalado en los artículos 3, fracción II, 77, 83, fracción VIII, y 93, fracciones I y II, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, en relación con los artículos 28, 30 y 33 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., en función de que estos preceptos jurídicos expresan en su interpretación conjunta que corresponde a este órgano interno del Ayuntamiento, conocer sobre los asuntos relacionados con los egresos municipales y de manera general con el patrimonio municipal, como en el caso acontece, con la propuesta enviada por la Tesorería Municipal a efecto de dar suficiencia presupuestal a la dependencia solicitante.





Segundo: Competencia del Ayuntamiento. El Ayuntamiento es competente para resolver sobre la propuesta de este órgano interno, atento a lo expresado en los artículos 115, fracciones I, primer párrafo, II, IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 107, 117, fracción XVII, 121, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; 3, fracción I, 8, 9, 20, 25, fracción IV, inciso a), de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato y, 1 fracción I, 2, 10, 22, 57 y 61 ter, de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, debido a que en estos preceptos jurídicos se establece en su conjunto que al Pleno corresponde administrar libremente su hacienda ejerciendo las modificaciones presupuestales necesarias a efecto de cumplir con las metas y objetivos de la administración pública municipal, como en el caso concreto, autorizando suficiencia presupuestal a la dependencia solicitante.

Tercero: De la propuesta. Conforme a la propuesta remitida por la Tesorería Municipal que se atiende a través del presente dictamen se prevé, que fue verificada y analizada por dicha dependencia al tenor de lo establecido en los artículos 139 y 141, fracciones I y IX, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato; 61 ter y 61 ter 1, de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en relación con el artículo 48, fracción XVII, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Guanajuato,





Gto., en el entendido de que dichos preceptos normativos facultan a la Tesorera Municipal para administrar la hacienda pública municipal; llevar el control del ejercicio presupuestal y, en términos específicos, proponer al órgano de gobierno las modificaciones al presupuesto de egresos aprobado que resulten necesarias para el cumplimiento de las metas y objetivos de la administración pública municipal.

En ese tenor, dicha dependencia municipal se encuentra facultada para remitir la propuesta para dar suficiencia presupuestal a la dependencia de la administración pública municipal solicitante en términos del oficio TMG-1159/2025.

En ese sentido, la propuesta de creaciones, ampliaciones y disminuciones al presupuesto originalmente autorizado para el ejercicio fiscal 2025, referente a la propuesta de movimientos compensados, deriva de la necesidad de fortalecer e impulsar el cumplimiento de las atribuciones y objetivos de la Dirección de Recursos Humanos conforme al marco normativo que rige su actuar.

Establecido lo anterior, se precisa que la solicitud formulada se refleja en lo siguiente:





1. Dirección de Recursos Humanos:

- a) Ampliación a la partida 1210, denominada “honorarios asimilables a salarios”, por un monto de \$4’000,000.00.
- b) Ampliación a la partida 1220, denominada “sueldo base al personal eventual”, por un monto de \$3’000,000.00.

El monto total de las ampliaciones solicitadas por la Dirección de Recursos Humanos a efecto de realizar el pago de los conceptos antes mencionados asciende a \$7’000,000.00, el cual, deriva de la disminución a las partidas 1410, 1130, 1590, 1230, 1310, 1550 de diversos centros gestores acorde y en términos del dictamen por unidad responsable y partida presupuestal anexo al presente dictamen. Dichos centros gestores son los siguientes:

Centro Gestor	Disminución
Oficina de la Presidencia Municipal	\$1,784.29
Secretaría Técnica de Gestión y Planeación	\$832,442.87
Contraloría Municipal	\$138,786.50
Secretaría del Ayuntamiento	\$485,038.17





Dirección General de Servicios Jurídicos	\$575,299.26
Tesorería Municipal	\$39,958.78
Dirección de Ingresos	\$127,771.96
Coordinación General de Finanzas	\$132,780.58
Dirección de Recursos Humanos	\$164,875.00
Dirección General de Servicios Públicos	\$84,997.74
Dirección de Servicios Complementarios	\$175,925.85
Dirección de Servicios Básicos	\$485,235.79
Dirección de Alumbrado Público	\$199,422.45
Dirección de Programación de Obra, Estudios y Proyectos	\$160,202.67
Dirección de Mantenimiento	\$62,299.20
Subsecretaría de Tránsito, Movilidad y Transporte	\$1,442,087.91
Dirección de Protección Civil	\$38,091.44
Dirección de Fiscalización y Control de Reglamentos	\$185,012.32





Dirección del Centro de Computo, Comando, Comunicaciones y Control	\$36,432.97
Dirección General de Desarrollo Social y Humano	\$38,722.04
Dirección de Gestión y Participación Ciudadana	\$140,822.76
Dirección de Organizaciones y Programas Sociales	\$280,078.29
Dirección de Salud	\$102,237.28
Dirección General de Turismo y Hospitalidad	\$546,163.51
Dirección General de Cultura y Educación	\$98,594.79
Dirección de Atracción de Inversiones	\$104,637.54
Dirección de Proyectos Productivos	\$267,381.29
Dirección de Administración Urbana	\$52,916.75

Dicho movimiento se solicitó a través del oficio DRH/1249/2025, suscrito por el Director de Recursos Humanos, solicitando movimientos compensados para las partidas 1210 y 1220, señalando que el importe presupuestado inicialmente es insuficiente para cubrir las erogaciones por dichos conceptos.





Expuesto lo anterior, esta Comisión, considera viable la solicitud formulada por la Dirección de Recursos Humanos, a efecto de autorizar la suficiencia presupuestal para dar cumplimiento al pago del personal que labora bajo la modalidad de honorarios asimilables a salarios y al personal eventual toda vez que, en términos del oficio TMG-1159/2025, suscrito por la Tesorera Municipal, este se encuentra validado por dicha dependencia en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 139 y 141, fracciones I y IX, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato; 1, fracción I, 2, 6, 10, 22, 57, 61 ter y 61 ter 1, de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en relación con el artículo 48, fracción XVII, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Guanajuato, Gto.

Ahora bien, se destaca que, los movimientos presupuestales propuestos, conlleva la ejecución de obligaciones de la administración pública municipal de realizar debidamente el pago a las personas que trabajan en ella, razón por la cual, se estima viable su aprobación.

En atención a la expuesto, se considera que la propuesta remitida por la Tesorera Municipal a este órgano interno del Ayuntamiento se encuentra debidamente formulada, siendo entonces propuesta en los términos enviados conforme a lo expuesto en el presente dictamen.





Para los efectos anteriores y, en obvio de transcripciones innecesarias, se acompaña a este dictamen como parte integral del mismo, el oficio TMG-1159/2025, así como los anexos que la acompañan los cuales se tienen en este apartado por reproducidos como si a la letra estuviere inserta.

En función de lo expuesto, por este medio se somete a consideración del Pleno del Ayuntamiento, la aprobación de los siguientes puntos de:

Acuerdo:

Primero. La Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional del Ayuntamiento de Guanajuato, tiene atribuciones para formular ante el Pleno el presente dictamen, de conformidad con lo señalado en la consideración primera, debido a lo cual, para los efectos del artículo 39 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., remítase a la Secretaría del Ayuntamiento para que lo liste y se proponga ante el Pleno en la sesión más próxima.

Segundo. El Ayuntamiento de Guanajuato, es competente para conocer y resolver la propuesta presentada por la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional del Ayuntamiento de Guanajuato, en atención a lo expresado en la consideración segunda.



Tercero. Se propone al Ayuntamiento de Guanajuato que, en términos de la consideración tercera, se aprueben las creaciones, ampliaciones y disminuciones al presupuesto originalmente autorizado para el ejercicio fiscal 2025, referente a movimientos compensados del capítulo 1000, solicitados por el Director de Recursos Humanos, para dar continuidad al pago del personal que labora bajo la modalidad de honorarios asimilables a salarios y al personal eventual enviado por la Tesorería Municipal en términos del oficio TMG-1159/2025, para quedar en los siguientes términos:

Centro Gestor	Nombre	Importe Presupuesto Autorizado y/o Modificado	Creación	Ampliación	Disminución	Importe Modificado a su Propuesta
M130090700	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	49,894,457.00	-	7,000,000.00	-	56,894,457.00
M130010100	OFICINA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL	229,202.00	-	-	1,784.29	227,417.71
M130010300	SECRETARÍA TÉCNICA DE GESTIÓN Y PLANEACIÓN	7,781,709.00	-	-	832,442.87	6,949,266.13
M130050100	CONTRALORÍA MUNICIPAL	5,475,354.00	-	-	138,786.50	5,336,567.50
M130070100	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	1,080,771.00	-	-	485,038.17	595,732.83
M130080100	DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS JURÍDICOS	5,982,875.00	-	-	575,299.26	5,407,575.74
M130090100	TESORERÍA MUNICIPAL	1,225,161.00	-	-	39,958.78	1,185,202.22
M130090200	DIRECCIÓN DE INGRESOS	2,328,448.00	-	-	127,771.96	2,200,676.04
M130090400	COORDINACIÓN GENERAL DE FINANZAS	1,919,786.00	-	-	132,780.58	1,787,005.42
M130090700	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	290,000.00	-	-	164,875.00	125,125.00
M130100100	DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS	1,140,524.00	-	-	84,997.74	1,055,526.26
M130100200	DIRECCIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	3,844,558.00	-	-	175,925.85	3,668,632.15
M130100300	DIRECCIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS	19,674,336.00	-	-	485,235.79	19,189,100.21
M130100400	DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO	3,372,326.00	-	-	199,422.45	3,172,903.55
M130210300	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN URBANA	1,055,161.00	-	-	52,916.75	1,002,244.25
M130120400	DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN DE OBRA, ESTUDIOS Y PROYECTOS	4,970,740.00	-	-	160,202.67	4,810,537.33
M130120500	DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO	6,815,808.00	-	-	62,299.20	6,753,508.80
M130130200	SUBSECRETARÍA DE TRÁNSITO, MOVILIDAD Y TRANSPORTE	29,379,599.00	-	-	1,442,087.91	27,937,511.09
M130130400	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL	1,837,097.00	-	-	38,091.44	1,799,005.56
M130130500	DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE REGLAMENTOS	4,257,937.00	-	-	185,012.32	4,072,924.68
M130130700	DIRECCIÓN DEL CENTRO DE COMPUTO, COMANDO, COMUNICACIONES Y CONTROL	124,911.00	-	-	36,432.97	88,478.03
M130150100	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	1,355,340.00	-	-	38,722.04	1,316,617.96
M130150200	DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	809,903.00	-	-	140,822.76	669,080.24
M130150500	DIRECCIÓN DE ORGANIZACIONES Y PROGRAMAS SOCIALES	1,802,466.00	-	-	280,078.29	1,522,387.71
M130150600	DIRECCIÓN DE SALUD	1,557,944.00	-	-	102,237.28	1,455,706.72
M130160100	DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO Y HOSPITALIDAD	3,389,605.00	-	-	546,163.51	2,843,441.49
M130190100	DIRECCIÓN DE ATRACCIÓN DE INVERSIONES	357,982.00	-	-	104,637.54	253,344.46
M130190300	DIRECCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS	1,940,135.00	-	-	267,381.29	1,672,753.71
M130170100	DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN	2,006,416.00	-	-	98,594.79	1,907,821.21
Total Presupuesto Egresos Modificado		165,900,551.00	-	7,000,000.00	7,000,000.00	165,900,551.00
Total de Movimientos de las Transferencias			-	7,000,000.00	7,000,000.00	





Cuarto. Notifíquese el presente acuerdo a la Tesorería Municipal para los efectos conducentes a que haya lugar.

Así, una vez estudiado y examinado la propuesta remitida por la Tesorera Municipal mediante el oficio TMG-1159/2025, por esta Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional y formulada la presente propuesta al Pleno, se procede a firmar por los integrantes que así lo quisieron hacer, en la inteligencia de que la ausencia de firmas no invalida el contenido de este dictamen.

Firmas:		
	Presidenta: Myriam de Jesús Balderas Figueroa	
	Secretaria: Adriana Ramírez Valderrama	





	Vocal: Daniel Barrera Vázquez	
	Vocal: Víctor Hugo Larios Ulloa	
	Vocal: Paulo Edgar Ramírez Noguez	

La presente hoja de firmas es parte integral del Dictamen CHPCPyDI/038/2024-2027, de la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional H. Ayuntamiento de Guanajuato, trienio 2024-2027, del 27 de octubre de 2025.

